

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.060/94

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.641/97, expediente a instancia de «Laboratorios Ordesa, Sociedad Limitada», acumulado al expediente 1.060/94, solicitando autorización singular para un acuerdo de distribución selectiva para productos de alimentación infantil a través de mayorista de farmacia;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a los que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda adoptar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—40.916.

Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.648/97

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.648/97, expediente a instancia de la Unión Videográfica Española (UVE) solicitando autorización singular para la realización de una campaña publicitaria corporativa para el fomento del alquiler de películas de vídeo.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a los que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica,

sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 3 de julio de 1997.—El Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—42.161.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Economía y Finanzas

Secretaría General

Anuncio relativo a la expedición de un título de miembro de la Bolsa de Valores de Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto 726/1988, de 23 de junio y en virtud de las facultades que confiere el Decreto 509/1982, de 23 de diciembre, por el cual se asumen las competencias relativas a la Bolsa de Comercio de Barcelona, el Consejero de Economía y Finanzas ha expedido en fecha 22 de mayo de 1997, un título de miembro de la Bolsa de Barcelona a favor de:

«Fibac, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

Barcelona, 26 de junio de 1997.—El Secretario general, Alfons Ortuño i Salazar.—40.944.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 95/143-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: LMTS subestación, Palmeira-Sirves-Tomada, derivaciones Salmón E.S.

Situación: Ayuntamiento de Ribeira.

Características técnicas:

Líneas eléctricas aéreas de media tensión a 20/24 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, de 16.289 metros de longitud, en los siguientes tramos:

Tramo I: Desde la subestación de Palmeira a Mourellos, apoyos del 0 al 11, de 987 metros de longitud.

Tramo II: Desde el apoyo 11 tramo anterior a polígono de Tomada, de 2.325 metros de longitud.

Tramo III: Desde el apoyo 11 de la de Palmeira-Mourello al lugar de Salmón, de 4.223 metros de longitud.

Tramo IV: Desde el lugar de Salmón a Artes, entre los apoyos 33 y 42, de 1.196 metros de longitud.

Tramo V: Desde Artes en el apoyo 42 al lugar de Sirves, de 1.500 metros de longitud.

Tramo VI: Derivada al centro de transformación Salmón, de 206 metros de longitud.

Tramo VII: Derivada al centro de transformación Segó, de 330 metros de longitud.

Centros de transformación aéreos de 50 KVA/u y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, en Salmón y Segó.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 12 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Juan L. Lizaur Otero.—40.818-2.

LUGO

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/24-2-4.694-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense.

Título: Línea de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión en carretera de Currelos.

Situación: Monforte.

Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 2.844 metros, sobre apoyos de hormigón, línea de media tensión subterránea con conductor RHV-12/20 KV-3X95 AL, dos centros de

transformación de 50 y 160 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, red de baja tensión en conductor RZ-0,6/1 KV-3X95 AL, red de baja tensión subterránea en conductor RV-0,6/1 KV-4X150 AL, para mejora del servicio eléctrico en la zona carretera de Currelos, Ayuntamiento de Monforte.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 6 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.814-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/22-2-4.692-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense. Título: Línea de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión, Marzán, Valdemoitos y Villalpape. Situación: Bóveda. Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 2.669 metros, sobre apoyos de hormigón, dos centros de transformación de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón en Marzán y Villalpape, redes de baja tensión en conductor RZ-0,6/1 KV-3X95 AL, para mejora del servicio eléctrico en Marzán, Valdemoitos y Villalpape, Ayuntamiento de Bóveda.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 6 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.824-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/28-2-4.698-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de

ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense. Título: Línea de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión, Nogueira, Mato y Campolongo. Situación: Monforte. Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 1.092 metros, sobre apoyos de hormigón, dos centros de transformación de 50 y 100 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, tipo intemperie en Campolongo y Nogueira, redes de baja tensión en conductor RZ-0,6/1 KV-3X95 AL, para mejora del servicio eléctrico en Nogueira, Mato y Campolongo, Ayuntamiento de Monforte.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 6 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.812-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/26-2-4.696-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense. Título: Línea de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión, Quintela y Teixeira. Situación: Baralla. Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 1.490 metros, sobre apoyos de hormigón, centro de transformación de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, red de baja tensión en conductor RZ-0,6/1 KV-3X95 AL, RZ-0,6/1 KV-3X50 AL, para mejora del servicio eléctrico en Quintela y Teixeira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 6 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.821-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/23-2-4.693-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense. Título: Línea de media tensión, Marrube-Vilatán. Situación: Saviñao. Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 3.377 metros, sobre apoyos de hormigón con origen en el P51 de la línea de media tensión a centro de transformación de Buxán y P16 línea de media tensión Galegos-Vilatán y final P3 de la línea de media tensión a centro de transformación de Vilatán y centro de transformación de Laxe, para mejora del servicio eléctrico en Marrube-Vilatán, Ayuntamiento de Saviñao.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 9 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.823-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/25-2-4.695-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense. Título: Línea de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión, O Placer y Bocelo. Situación: Corgo. Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, en conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 633 metros, sobre apoyos de hormigón, centro de transformación de 50 KVA, 20.000/398-230 V + 2 por 100 + 5 por 100, sobre apoyos de hormigón, red de baja tensión en conductor RZ-95, con una longitud de 373 metros, para mejora del servicio eléctrico en O Placer y Bocelo, Ayuntamiento de Corgo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad

establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 9 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.822-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen. (Número de expediente IN407A 97/27-2-4.697-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Saenz Diez, 45, 32000 Orense. Título: Línea de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión, Monteagudo y Venera de Roques.

Situación: Incio y Puebla de Brollón.

Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados AL, con una longitud de 3.368 metros, sobre apoyos de hormigón, dos centros de transformación de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, tipo intemperie, redes de baja tensión, en conductor RZ-0,6/1 KV-3X95 AL, para mejora del servicio eléctrico en Monteagudo y Venera de Roques, Ayuntamientos de Incio y Puebla de Brollón.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que consten en los expedientes.

Lugo, 9 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendeña Suárez.—40.820-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales,

2728. «El Moll». Sección C). 235. Morella, Forcal y Cincorres.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería,

de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de noviembre de 1978).

Castellón, 13 de junio de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—40.982.

Solicitud de permiso de investigación

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales,

2729. «Orbesa». Sección C). 52. Benicassim, Oro-pesa, Cabanes y Puebla Tornesa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de noviembre de 1978).

Castellón, 13 de junio de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—40.981.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho permiso de investigación, número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P. I.: 3818 (0-1-0), «José Luis», sección C), 64; Nambroca, Almonacid de Toledo y Villaminaya, «Sondeos Toledo, Sociedad Limitada».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 30 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—40.959.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Orden 1473/1997 sobre otorgamiento de concesión administrativa a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Valdemorillo, de Madrid

La entidad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», a través de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas de esta Consejería, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado, mediante las correspondientes instalaciones, en el término municipal de Valdemorillo, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Mediante la concesión solicitada se proyecta suministrar gas combustible canalizado, en régimen de servicio público, en el término municipal de Valdemorillo, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el ámbito a que se refiere la concesión.

Las principales características básicas de las instalaciones son las siguientes:

La distribución de gas natural se efectuará mediante un gasoducto procedente del término municipal de Villanueva de la Cañada. La reducción a la presión de distribución se realizará mediante siete estaciones de regulación y medida. La red primaria estará formada por tubería de acero de diámetros variables, según API 5L Gr B o norma similar, o en polietileno de media densidad de la serie SRD-11, según norma UNE 53.333-90. Se estime una longitud de 12.250 metros.

Red secundaria, de las mismas características que la primaria, y de una longitud aproximada de 24,5 kilómetros.

El gas a suministrar es gas natural perteneciente a la segunda familia de acuerdo a la norma UNE 60.002.

El presupuesto total de las instalaciones objeto de la concesión asciende a 735.700.000 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad a lo establecido en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, esta Consejería, a la vista del informe sobre el otorgamiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y de razones de interés general, ha resuelto otorgar a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Valdemorillo, dado que el nivel tecnológico y empresarial de la citada empresa y del grupo en el que está integrada garantiza, a juicio de esta Consejería, la ejecución, el mantenimiento y las respuestas precisas ante cambios, nuevos supuestos técnicos o imprevistos que fuera necesario resolver.

La presente concesión administrativa deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles citado, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía y por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid en materia de suministro de combustibles gaseosos, sus instalaciones y en lo relativo a la conducción y distribución sobre dicho suministro, así como a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—El concesionario constituirá, en el plazo de dos meses a contar desde la últimas de las fechas de publicación de la Orden de concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» una fianza por valor del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973 y al artículo 7, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, Madrid), a disposición del Director general de Industria, Energía y Minas, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario.

El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días, contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad formalice la puesta en servicio de aquellas.

Segunda.—De acuerdo con el artículo 21 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la última de las fechas de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el concesionario deberá solicitar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la autorización de montaje de las instalaciones, presentando, en su caso, la documentación pertinente.

El concesionario está obligado a efectuar el inicio de la prestación del servicio antes del 31 de enero de 1999, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de cualquier organismo y otras previamente aceptadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercera.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de avería, reclamaciones y en general de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenerse a todo lo dispuesto en el artículo 27.5 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y modificado según el Real Decreto 3484/1983, de 14 de diciembre; a la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986); a la Orden 1582/1994, de 21 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 28); a la Orden 3929/1996, de 17 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 4 de julio), y a las demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten por esta Consejería.

Previamente a que se emita la puesta en servicio de la instalación, se deberá comprobar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que el concesionario ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicha Dirección General, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Cuarta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan en el Reglamento General citado, así como en el modelo de póliza anexa a éste sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Quinta.—La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años, a partir de la última de las fechas de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Durante dicho plazo el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que hace referencia el proyecto técnico presentado, así como aquellos otros de desarrollo y complementarios al mismo.

Las instalaciones que quedan afectas a la presente concesión, de conformidad al artículo 7, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, revertirán a la Comunidad de Madrid.

Sexta.—La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Autorizado el montaje de las instalaciones, los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las obras comprendidas en el área de la concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, que podrá si lo considera necesario, inspeccionar las mismas.

Una vez construidas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de su terminación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y remitirá la documentación necesaria a efectos de que ésta emita, si procede, la puesta en servicio de acuerdo con la Orden 3929/1996, de 17 de junio, de esta Consejería («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 4 de julio).

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Dirección General de Industria, Energía y Minas emita la citada puesta en servicio. Asimismo, deberá poner en conocimiento de dicho organismo la fecha de iniciación del suministro de gas.

Séptima.—Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 7, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 165 a 170 del capítulo V del título II del libro II de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del ordenamiento general del régimen de concesiones, incluido lo establecido en el artículo 7, apartado b), de la Ley 10/1987.

b) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas de interés general, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas o, en su caso, de esta Consejería:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. La adaptación de las cláusulas de la concesión a las nuevas condiciones existentes con el fin de mantener el equilibrio económico financiero, dentro del plazo establecido en la condición quinta.

Asimismo, tanto por el motivo anterior como por razones de interés público, la Administración mediante Orden podrá variar las cláusulas de la presente concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Octava.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general

sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; normas para su aplicación o complementarias; Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos; normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de la última de las fechas de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», recurso contencioso-administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Consejero, Luis Blázquez Torres.—40.831.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Gasoducto Alcorcón-Navalcarnero»

Aprobado con fecha 14 de mayo de 1997 el proyecto de instalaciones «Gasoducto Alcorcón-Navalcarnero», previa la correspondiente información pública, y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17); esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que los próximos días 5 y 7 de agosto de 1997 comparezcan en el Ayuntamiento de Móstoles y el día 12 de agosto de 1997 en los Ayuntamientos de Alcorcón, Navalcarnero y Arroyomolinos, como punto de reunión, para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—37.732.

Anexo

Relación de titulares desconocidos

Término municipal de Móstoles

Finca número	Naturaleza	Titular	Pol.	Parc.	Serv. (m.1.)	O. Tem. (m ²)	Día cita.	Hora
MO-9	L. Secano	Desconocido	6/7	102	128	1.024	12-08	12,00
MO-19	L. Secano	Desconocido	4/5	241	86	688	12-08	12,00
MO-22	L. Secano	Desconocido	4/5	208	64	512	12-08	12,00
MO-30	L. Secano	Desconocido	35	89	34	272	12-08	12,00
MO-52	L. Secano	Desconocido	30/31	5	102	746	12-08	12,00
MO-57	L. Secano	Desconocido	28/29	31	20	160	12-08	12,00
MO-69	L. Secano	Desconocido	21	86	65	520	12-08	12,00